post.economia@unim.edu.co Radicado # 11553

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 1204 DE 2017

(09 MAYO 2017)

Por la cual se hace un traslado en el presupuesto para la vigencia 2017 y se autoriza el pago de cuentas de cobro a la Maestría en Gestión de Organizaciones de la Facultad de Ciencias Económicas, por compromisos de vigencias expiradas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren la Constitución Política artículo 69, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículo 2, los Acuerdos 13 de 2010 artículo 29 numerales 1 y 6; 11 de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la constitución política, garantiza la autonomía universitaria, en virtud de lo cual la universidad puede darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual puede "darse y modificar su propio reglamento, designarse sus actividades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar su labor formativa, académica, docente y científica" y adoptar el correspondiente régimen, y establecer y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Universidad en virtud de los artículos 1º y 2º de la Ley 805 del 11 de abril de 2003 "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional, con personería jurídica y con autonomía académica, administrativa y financiera con capacidad para gobernarse".

Que la Maestría en Gestión de Organizaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Militar Nueva Granada, establece, según los lineamientos del Reglamento Estudiantil de Posgrados, Acuerdo 06 de 2012, artículo 79, como requisitos generales para obtener el grado, numeral 2, "*Haber desarrollado, sustentado y aprobado el trabajo de investigación establecido*".

Que el artículo 57 del Acuerdo 06 de 2012 de la Universidad Militar Nueva Granada, en lo referente a *trabajos de grado en la maestría de profundización*, establece que "*el trabajo de grado en este tipo de maestrías debe estar dirigido a la investigación aplicada, el estudio de caso, la creación o interpretación documentada de una obra artística, o de desarrollo tecnológico para hacer aportes a la solución de un problema concreto dentro del ejercicio profesional del futuro magister. Este trabajo de grado será un documento sobre tema específico dentro del campo del saber de la maestría y desde el enfoque curricular de la misma. Los aspectos y las reglamentaciones específicas del trabajo de grado serán establecidos previo análisis y recomendaciones del Comité de Investigaciones y aprobadas por el Consejo de Facultad*".

Que el mismo artículo 57 continúa diciendo: "*Deberá aplicarse los siguientes criterios: 1) Contar con un director interno o externo a la Universidad experto en la temática. 2) El Director del trabajo de grado debe poseer como mínimo el título de Maestría. 3) Estar ubicado dentro de una*

de las líneas de investigación existentes en la Unidad Académica, soportado por el respectivo Centro de Investigaciones, en nivel disciplinar, temático y metodológico. 4) El desarrollo del trabajo debe ser individual. 5) El trabajo deberá ser sustentado y aprobado".

Que el parágrafo segundo del citado artículo 57 establece: "*Una vez el estudiante haya cursado y aprobado la totalidad de los créditos del programa, tendrá un plazo máximo de un (1) año calendario para aprobar y sustentar el trabajo de grado. Vencido este plazo deberá pagar los derechos académicos de matrícula relacionados con el desarrollo del trabajo de grado, previa solicitud de reingreso. Una vez matriculado tendrá derecho a un período adicional de un (1) semestre para la aprobación y sustentación…*"

Que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Estudiantil de Posgrados, La Facultad de Ciencias Económicas, en su Consejo de Facultad mediante Acta No. 8 de marzo 27 del 2012, aprobó la Guía de Opciones de Grado para Posgrados versión Julio de 2012, que en su numeral 2.3. Procedimiento para la presentación del proyecto de trabajo de investigación y para la presentación, sustentación y evaluación del documento de la misma, literal c, párrafo 10, especifica: "*Una vez aprobado el proyecto, el comité le asignará un director para la orientación metodológica y temática en el desarrollo de la investigación*". Y en el literal e, párrafo 2 complementa: "*Una vez recibido y evaluado el documento de investigación en el Comité de Opciones de Grado, este determinará dos (2) jurados ante los cuales se pondrá en consideración el documento de investigación. Estos jurados tendrán plazo máximo de dos (2) meses calendario para realizar esta evaluación, contados a partir de la fecha de notificación de la designación. Los jurados entregarán su concepto en el formato de evaluación del documento de investigación por parte de jurados en su parte escrita.*"

Que el Acuerdo 06 de 2012, sustituyó al Acuerdo 10 del 2004, que acogía a los estudiantes de la Maestría que ingresaron con anterioridad al 5 de junio de 2012, establecía en el numeral 2 del artículo 20 que "*el estudiante tiene un plazo de un (1) año para entregar y sustentar el informe final del trabajo de investigación, contado a partir de la fecha en que cursó y aprobó la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios. Si vencido el plazo anterior no ha sustentado su trabajo de grado, tendrá derecho a un período adicional de un (1) año, para lo cual deberá pagar los créditos correspondientes a la asignatura trabajo de grado*".

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Militar Nueva Granada en su sesión del 2 de Junio de 2015, aprobó en primera instancia, establecer un curso de amnistía académica para aquellas personas que estuvieron vinculadas en calidad de estudiantes regulares a la Maestría en Gestión de Organizaciones, quienes habiendo cursado y aprobado todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios, no lograron obtener el título por no cumplir con el requisito de presentación, sustentación y aprobación del trabajo de grado en el tiempo establecido en el artículo 57 del Acuerdo 06 de 2012, Reglamento Estudiantil de Posgrados y la guía de opciones de grado que lo reglamenta, según lo estipulado en el parágrafo tercero del citado artículo.

Que con miras a brindar la posibilidad de obtener el título de Magister en Gestión de Organizaciones a quienes se encuentran en la situación académica descrita, el Consejo Académico en las sesiones del 04 de junio y 14 de octubre de 2015, estudió la situación expuesta y consideró viable autorizar la realización excepcional, por única vez, con duración de un período académico, contado a partir del inicio del período académico inmediatamente posterior a la fecha de expedición de la resolución No. 2897 de 2015, de un programa de Amnistía Académica en el cual el beneficiario deberá cursar y aprobar el equivalente a once (11) créditos, distribuidos en dos módulos con dedicación exclusiva como apoyo al trabajo de investigación que deberá ser sustentado para su aprobación al finalizar el periodo académico.

Que periódicamente la División Financiera hace públicos los Acuerdos que contienen las asignaciones correspondientes a los rubros de Dirección y jurados o evaluadores de trabajos de grado para los diferentes programas, estableciéndose en la Resolución 4364 del 30 de diciembre de 2015, que asigna para la maestría un valor correspondiente al 90% de un salario mínimo

legal vigente para Dirección de trabajo de grado y el 50% de un salario mínimo legal vigente para jurado de trabajo de grado

Que en el 2016, en cumplimiento de los lineamientos institucionales, la Facultad de Ciencias Económicas designó directores y jurados de trabajo de grado para los estudiantes de la Maestría en Gestión de Organizaciones que cumplían con los requisitos estipulados en la guía de opciones de grado para posgrados y los que se matricularon en el programa de Amnistía Académica, encargos que según la normativa existente pueden tomar más de una vigencia para su culminación, que para el caso de los directores se considera es el momento de sustentación del trabajo de grado, previa aprobación por parte de los jurados. Se relacionan cinco (5) estudiantes que se matricularon en el Curso de la Amnistía y dos (2) estudiantes regulares cuyo trámite quedó pendiente del 2016.

Que la Facultad de Ciencias Económicas cuenta en sus archivos con la designación y actas que dan cuenta que los trabajos autorizados y realizados por los docentes como Directores y Jurados de Grado se cumplieron a cabalidad.

Que la Facultad de Ciencias Económicas verificó que las labores realizadas por los Directores y Jurados de trabajos de grado sobrepasaron más de una vigencia por el tiempo concedido a los estudiantes para la presentación, aprobación y sustentación del trabajo de grado

Que la Facultad de Ciencias Económicas ha solicitado a la División Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación, los pagos a los Directores y Jurados de trabajo de grado que cumplieron los trabajos encargados, por el tiempo concedido a los estudiantes para la presentación, aprobación y sustentación del trabajo de grado, que puede tomar más de una vigencia.

Que en el marco legal, de la prestación del servicio, se hace necesario reconocer y pagar a los siguientes docentes que cumplieron con los trabajos autorizados por la Facultad de Ciencias Económicas como Directores o Jurados de trabajos de grado durante la vigencia 2016, así:

NOMBRE ESTUDIANTE	TEMA	ROL	VALOR PAGO	DOCENTES	CÉDULA	INFO CUENTA BANCARIA
EDGAR MARTÍN CUBIDES ROJAS	"Construcción de un instrumento de diagnóstico que determina el estado actual de la organización privada con fines de lucro frente al desarrollo de sus competencias y prácticas socialmente inteligentes"	DIRECTOR	$ 620.509	SERGIO NESTOR OSORIO GARCÍA	79.312.890	DAVIVIENDA - CTA AHORROS - 0025 0008 8097
		JURADO	$ 344.727	OSCAR PEÑA	19.238.828	CITIBANK - CTA CORRIENTE - 0921970013
		JURADO	$ 344.727	CARLOS ANDRES VERGARA TAMAYO	71.790.230	BANCOLOMBIA - CTA DE AHORROS - 00806415227
GLADYS ELSA PACHECO RIOS	Idas y venidas: El flujo migratorio entre Colombia y Venezuela 1999 - 2015	DIRECTOR	$ 620.509	JAIME ANDRES SARMIENTO ESPINEL	79.724.364	DAVIVIENDA - CTA AHORROS - 05700077702255 27
MABEL MUÑOZ RAMIREZ	Impactos en la implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF) en Ferracol S.A.S.	JURADO	$ 344.727	JORGE ANDRES SALGADO CASTILLO	94.475.371	BANCO CAJA SOCIAL - CTA AHORROS - 24522567117
MARIA FERNANDA HERRERA GARZON	Estado del gobierno corporativo en una organización del estado: El caso de la Caja Honor	JURADO	$ 344.727	JORGE ANDRES SALGADO CASTILLO	94.475.371	BANCO CAJA SOCIAL - CTA AHORROS - 24522567117
MIGUEL ANGEL ROMERO SUAREZ	Participación de jóvenes profesionales en el empleo público distrital	DIRECTOR	$ 620.509	VERENA LOVICH	51.942.593	DAVIVIENDA - CTA AHORROS - 476100018193
		JURADO	$ 344.727	LUIS EDGAR CRUZ	6.756.264	BANCOLOMBIA - CTA AHORROS - 20765873930

NIEVES AYA BAQUERO	Estrategias de cambio organizacional en el proceso de implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP): Caso Ministerio de Defensa Nacional	DIRECTOR	$ 620.509	LILIANA ELIZABETH RUIZ ACOSTA	59.817.252	DAVIVIENDA - CTA AHORROS - 106100035943
		JURADO	$ 344.727	JEREMIAS TURMEQUE SILVA	19.396.065	DAVIVIENDA - CTA AHORROS - 008600281144
LINA LEIDY LEAL DÍAZ	Modelo de gestión organizacional para el mejoramiento de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	DIRECTOR	$ 620.509	ALVARO MONCADA	19.432.526	CITIBANK - CTA AHORROS - 866676011

Que la División financiera mediante certificación de traslado presupuestal DF – 04 del 19 de abril de 2017, hace constar que se cuenta con los recursos para realizar el pago a los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, que cumplieron con los trabajos autorizados como Directores y Jurados de trabajo de grado dentro de la vigencia 2016.

Que en virtud de lo expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un traslado presupuestal para la vigencia 2017, por valor de $5.170.907.oo (Cinco millones ciento setenta mil novecientos siete pesos m/te), para la cancelación de las cuentas de cobro de vigencia expirada, a los Directores y Jurados de trabajos de grado relacionados, de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de $5.170.907.oo (Cinco millones ciento setenta mil novecientos siete pesos m/te), según se discrimina en el cuadro siguiente:

NOMBRE ESTUDIANTE	TEMA	ROL	VALOR PAGO	DOCENTES	CÉDULA	INFO CUENTA BANCARIA
EDGAR MARTÍN CUBIDES ROJAS	"Construcción de un instrumento de diagnóstico que determina el estado actual de la organización privada con fines de lucro frente al desarrollo de sus competencias y prácticas socialmente inteligentes"	DIRECTOR	$ 620.509	SERGIO NESTOR OSORIO GARCÍA	79.312.890	DAVIVIENDA - CTA AHORROS - 0025 0008 8097
		JURADO	$ 344.727	OSCAR PEÑA	19.238.828	CITIBANK - CTA CORRIENTE - 0921970013
		JURADO	$ 344.727	CARLOS ANDRES VERGARA TAMAYO	71.790.230	BANCOLOMBIA - CTA DE AHORROS - 00806415227
GLADYS ELSA PACHECO RIOS	Idas y venidas: El flujo migratorio entre Colombia y Venezuela 1999 - 2015	DIRECTOR	$ 620.509	JAIME ANDRES SARMIENTO ESPINEL	79.724.364	DAVIVIENDA - CTA AHORROS - 0570007770225527
MABEL MUÑOZ RAMIREZ	Impactos en la implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF) en Ferracol S.A.S.	JURADO	$ 344.727	JORGE ANDRES SALGADO CASTILLO	94.475.371	BANCO CAJA SOCIAL - CTA AHORROS - 24522567117
MARIA FERNANDA HERRERA GARZON	Estado del gobierno corporativo en una organización del estado: El caso de la Caja Honor	JURADO	$ 344.727	JORGE ANDRES SALGADO CASTILLO	94.475.371	BANCO CAJA SOCIAL - CTA AHORROS - 24522567117
MIGUEL ANGEL ROMERO SUAREZ	Participación de jóvenes profesionales en el empleo público distrital	DIRECTOR	$ 620.509	VERENA LOVICH	51.942.593	DAVIVIENDA - CTA AHORROS - 476100018193
		JURADO	$ 344.727	LUIS EDGAR CRUZ	6.756.264	BANCOLOMBIA - CTA AHORROS - 20765873930

NIEVES AYA BAQUERO	Estrategias de cambio organizacional en el proceso de implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP): Caso Ministerio de Defensa Nacional	DIRECTOR	$ 620.509	LILIANA ELIZABETH RUIZ ACOSTA	59.817.252	DAVIVIENDA - CTA AHORROS - 106100035943
		JURADO	$ 344.727	JEREMIAS TURMEQUE SILVA	19.396.065	DAVIVIENDA - CTA AHORROS - 008600281144
LINA LEIDY LEAL DÍAZ	Modelo de gestión organizacional para el mejoramiento de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	DIRECTOR	$ 620.509	ALVARO MONCADA	19.432.526	CITIBANK - CTA AHORROS - 866676011

Por los conceptos relacionados correspondientes a la vigencia expirada 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017, del siguiente rubro así:

2.1.1.4.00 PERSONAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.1.1.4.01 Honorarios $5.170.907

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar el siguiente rubro del presupuesto de gastos de la vigencia 2017 así:

2.1.2.1.00 GASTOS GENERALES
2.1.2.1.19 Vigencias Expiradas $5.170.907

ARTÍCULO QUINTO: Allegar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 MAYO 2017

Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó	Revisó	Vo.Bo. Jefe OFIPLA	Vo.Bo. Vicerrectoría Académica	Vo.Bo. Vicerrectoría Administrativa	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
SERVELEÓN MINA BALANTA Director de Posgrados Facultad de Ciencias Económicas	MARÍA IRMA BOTERO OSPINA, Decana Facultad de Ciencias Económicas	Dr. RAFAEL TORRES, Jefe División Financiera	Dr. JOSE WILLIAM CASTRO SALGADO Jefe Oficina Asesora de Planeación	Ing. YANNETH MÉNDEZ, Vicerrectora Académica	Dr. JOSE WILLIAM CASTRO SALGADO Vicerrector Administrativo (e)	Dra. ELSA LILIANA AGUIRRE L. Jefe Oficina Jurídica